DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

(OE 07/2023)

Ejercicio fiscalizado 2021

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2023 la realización de un informe denominado Fiscalización de cumplimiento de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (Fundación o CENTRA).

Para llevar a cabo las competencias propias de fiscalización recogidas en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de creación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Institución puede requerir la colaboración de los servicios de compañías auditoras, en cuyo caso los informes estarán dirigidos y supervisados por auditores propios hasta la emisión del informe definitivo. En este sentido, la presente actuación se ha adjudicado a la Unión Temporal de Empresas constituida por Garum Consultores, S.L.P. y Global & Local Audit, S.L. (UTE).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La presente fiscalización se configura como de cumplimiento de legalidad. Ello supone llevar a cabo la verificación de que la Fundación cumple con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento aplicables, identificadas como marco legal en el anexo nº1.

El presente trabajo se encuadra en los compromisos de atestiguamiento según la definición de la ISSAI-ES 100, diseñándose procedimientos al objeto de emitir una opinión en términos de seguridad razonable en la fiscalización de cumplimiento de la normativa vigente.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización del sector público y de cumplimiento de las Instituciones Públicas de Control Externo incluidos en la *ISSAI-ES 100 y 400*, respectivamente, y las Guías Prácticas de Fiscalización (GPF) de los Órganos de Control Externo (OCEX) aprobadas hasta la fecha, principalmente la *GPF-OCEX 4000*.

2.2. Objetivos

Se establecen como objetivos de la fiscalización emitir una opinión de legalidad en términos de seguridad razonable sobre si las actividades y la gestión económico-financiera realizadas por la Fundación, en las áreas incluidas en el alcance material y durante el ejercicio 2021 o en anteriores, pero con repercusión en éste, resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

Los procedimientos de fiscalización se realizarán sobre toda la información financiera, presupuestaria, contable y cualquier otra que se considere necesaria, y que permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de auditoría.

2.3. Alcance

El **alcance subjetivo** de la fiscalización lo compone la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

El **alcance objetivo** comprende la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable a las actividades realizadas por la Fundación y, más concretamente, aquellos relacionados con:

- Estructura organizativa y control interno.
- Gestión de personal.
- Contratación de bienes y servicios.
- Encargos a medios propios. convenios y encomiendas de gestión.
- Endeudamiento y otras fuentes de financiación.
- Tramitación, contenido, aprobación y rendición de las cuentas anuales.

El alcance temporal comprenderá el ejercicio 2021. No obstante, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre otros ejercicios, anteriores y posteriores, si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos citados.

Adicionalmente, debido a las circunstancias excepcionales acaecidas en el año objeto de alcance en relación con la COVID-19, se analizarán los efectos que se hayan podido producir en la actividad de la Fundación.

En la planificación se han seguido las ISSAI-ES aprobadas por el Tribunal de Cuentas y los OCEX, así como su desarrollo por las GPF elaboradas en la Comisión Técnica de éstos.

3. CONOCIMIENTO DEL ENTORNO DE FISCALIZACIÓN

3.1. Naturaleza, objeto y marco legal

CENTRA es una fundación del Sector Público Andaluz de carácter científico y cultural que tiene como objeto el fomento de los estudios e investigaciones científicas que contribuyan a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de éste.

La creación de CENTRA fue autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de febrero de 2001, llevándose a cabo su efectiva constitución, desarrollo y elevación a público por el Consejo de Relaciones Institucionales el 26 de marzo del mismo año. Con fecha 4 de junio también de 2001 fue inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia.

La última modificación de sus estatutos tuvo lugar el 29 de septiembre de 2021 con el objeto de convertirse en medio propio personificado de la Junta de Andalucía.

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro constituida por la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34 de la Constitución Española, 35 del Código Civil, 8 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones y, asimismo, 8 de la Ley 10/2005, de 30 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar desde su inscripción en el Registro de Fundaciones.

DIRECTRICES TÉCNICAS

En el ejercicio fiscalizado CENTRA se encontraba adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en la actualidad Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Según sus Estatutos, el objeto de la Fundación se conseguirá a través de las siguientes actividades:

- La formación de un cuerpo de conocimientos sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía.
- La formación y de redes temáticas de investigación.
- La elaboración de investigaciones propias sobre temas de interés general para Andalucía.
- La difusión de los resultados de las investigaciones a través de colaboraciones en revistas especializadas, edición de publicaciones propias, programas de colaboración con las universidades andaluzas, cursos seminarios y, en general, a través de los medios que se consideren más adecuados en cada caso.
- La organización y participación en foros de carácter científico.
- La formación de personal investigador mediante la puesta en marcha de incentivos, la adscripción de jóvenes investigadores a proyectos de investigación de la Fundación y la celebración de convenios.
- La creación de un fondo documental, estadístico y bibliográfico.
- La realización de cualquier tipo de actividad que contribuya a mejorar el conocimiento científico sobre Andalucía, la articulación e impulso a iniciativas investigadoras de los andaluces.
- La generación, transmisión e intercambio de conocimientos a través de la participación en programas de ámbito internacional.

CENTRA está sometida en su régimen presupuestario a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma y las demás disposiciones que resulten de aplicación, así como a lo establecido en sus Estatutos y al régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación. Su contabilidad se rige por lo establecido en el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

Por lo que se refiere al régimen económico, su patrimonio está integrado por todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la dotación inicial de la Fundación y por aquéllos que en lo sucesivo se aporten, siempre que figure como titular en los registros públicos correspondientes. Su financiación procede de los recursos provenientes de su patrimonio y otros de ayudas, subvenciones y donaciones tanto públicas como privadas. Asimismo, CENTRA podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

La Fundación desarrolla principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene sus servicios centrales en Coria del Río, provincia de Sevilla, sede asimismo social y de su órgano de gobierno.

3.2. Actividad desarrollada en el periodo analizado

El ejercicio 2021 fue un ejercicio simbólico para la Fundación ya que se conmemoraron los 20 años desde su creación.

Como se ha citado, uno de los hitos que se materializaron en el ejercicio es el registro de la Fundación como medio propio personificado de la administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales vinculadas o dependientes de ella. Los servicios que podrá proveer la Fundación con este nuevo estatus jurídico son:

- Actividades formativas, tanto en modalidad online como presencial.
- Encuestas y estudios sociales.
- Organización de observatorios.
- Y, adicionalmente, un servicio de publicaciones, siempre y cuando esté ligado a otro de los encargos de ejecución anteriormente descritos.

Según consta en la Memoria del ejercicio objeto de alcance CENTRA ha llevado a cabo diversas acciones en las siguientes líneas de actividad, cuya gestión podría tener relación con el alcance definido anteriormente:

- Investigación:
    - Barómetro y estudios sociales.
    - Formación.
    - Proyectos de investigación.
    - Premios tesis doctorales.
    - Cursos de especialización.
    - Convenios y colaboraciones.

- Transferencia:
    - Actividades científicas: *webinars*, jornadas, cursos y participaciones en congresos.
    - Divulgación histórica: *webinars*, conferencias y presentaciones.
    - Publicaciones: informes, ponencias y revista Andalucía en la Historia.
    - Museo de la Autonomía: plan museológico, renovación de instalaciones, visitas institucionales, centro de documentación.

- Difusión:
    - Página web y redes sociales.
    - Medios.

3.3. Estructura organizativa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, los órganos de gestión de la Fundación son:

- El Patronato.
- El Presidente.
- El Director Gerente.

El Patronato es el órgano de representación, gobierno y administración de la Fundación, correspondiéndole cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de CENTRA, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos de acuerdo con las leyes y los Estatutos.

En el ejercicio 2021 ha estado formado por ocho miembros: el Presidente de la Fundación, los Vicepresidentes primero y segundo y cinco vocales designados por el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, además del Secretario.

La estructura general de la Fundación en el ejercicio analizado y en la actualidad se representa en los organigramas de los anexos nº2.1 y 2.2, respectivamente, si bien este último está pendiente de aprobación por los órganos directivos.

La Fundación tiene dos centros de trabajo, tal y como se refleja en el cuadro nº1:

CENTROS DE TRABAJO	
SEDE	**DOMICILIO**
CORIA DEL RÍO	Avda. Blas Infante, s/n, 41100 Coria del Río, Sevilla
SEVILLA	C/ Bailén nº50, 41001 Sevilla

FUENTE: CENTRA **Cuadro nº1**

3.4. Plantilla

Durante el ejercicio 2021 el número medio de empleados distribuido por categorías y comparados con el ejercicio anterior fue el siguiente cuadro nº2:

PLANTILLA MEDIA		
CATEGORÍA	**2020**	**2021**
ALTA DIRECCIÓN	1,0	1,0
DIRECCIÓN	2,0	1,0
JEFATURA DE ÁREA	1,0	-
JEFATURA DE UNIDAD	2,0	2,0
TÉCNICO B2	19,0	17,6
TÉCNICO C2	5,0	5,0
ENCARGADO	1,0	0,7
AUXILIAR	1,0	1,0
TOTAL PLANTILLA	**32,0**	**28,4**

FUENTE: CENTRA. **Cuadro nº2**

Al término de los ejercicios 2021 y 2020 el número de empleados, asimismo distribuido por categorías y, en este caso, por sexos, se muestra en el cuadro nº3:

PLANTILLA A 31/12						
CATEGORÍA	**2020**			**2021**		
	H	**M**	**TOTAL**	**H**	**M**	**TOTAL**
ALTA DIRECCIÓN	1	-	**1**	1	-	**1**
DIRECCIÓN	1	1	**2**	1	-	**1**
JEFATURA DE ÁREA	-	1	**1**	-	-	**-**
JEFATURA DE UNIDAD	-	2	**2**	-	2	**2**
TÉCNICO B2	7	10	**17**	7	10	**17**
TÉCNICO C2	2	3	**5**	2	3	**5**
ENCARGADO	1	-	**1**	-	-	**-**
AUXILIAR	1	-	**1**	1	-	**1**
TOTAL PLANTILLA	**13**	**17**	**30**	**12**	**15**	**27**

FUENTE: CENTRA **Cuadro nº3**

4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales (CCAA) que comprenden el Balance a 31 de diciembre de 2021, la Cuenta de Resultado y la Memoria, han sido formuladas por el Director Gerente el 31 de marzo del 2022. Estas cuentas han sido auditadas, no habiendo sido objeto de salvedad alguna. Su depósito en el Registro Mercantil se ha realizado fuera de los plazos establecidos en el artículo 279 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El **Balance**, recogido en el anexo nº3.1, presenta un activo de 14.746 m€, lo que supone una reducción del 2% respecto al ejercicio anterior. En el mismo es mayoritario el Activo no Corriente con un 96% del total. Dentro del mismo aparecen como Bienes del Patrimonio Histórico por valor de 5.621 m€ y un Inmovilizado en Curso por 2.231 m€, el cual no ha variado respecto al año anterior.

En cuanto al Patrimonio Neto y Pasivo del Balance, están provisionados a largo plazo 150 m€ que, según las CCAA, tienen su causa en demandas de extrabajadores de la Fundación. También figuran Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar por 248 m€ de los que 76 m€ son deudas a Administraciones Públicas.

Del balance se deduce un Fondo de Maniobra positivo de 256 m€, por lo que no se prevén problemas de liquidez a corto plazo.

Respecto a la **Cuenta del Resultado Económico Patrimonial**, reflejada en el anexo nº3.2, los ingresos de la Fundación por la actividad propia ascienden a 3.120 m€, aumentando un 8% más respecto al ejercicio anterior.

El **Presupuesto y su ejecución**, recogido en el anexo nº3.3, presenta algunas desviaciones:

- Una cifra de negocios un 31% superior a lo previsto. Este epígrafe recoge tanto los ingresos propios por ventas de publicaciones, principalmente la revista Andalucía en la Historia, como los cursos de especialización y los encargos de gestión recibidos en el ejercicio.
- Aprovisionamientos ha superado un 18% lo presupuestado.
- Gasto de Personal, partida más relevante para la Fundación con un 34% de sus gastos totales, ha sido un 17% inferior a la cantidad inicialmente prevista.
- Otros Gastos de Explotación ha superado el 16% de lo presupuestado.

5. INFORME A EMITIR

De manera provisional y con base en las *GPF-OCEX 4000* y *4001*, se puede anticipar la siguiente estructura y apartados en el presente informe de fiscalización:

1. Introducción.
2. Responsabilidad de CENTRA.
3. Responsabilidad de la CCA en relación con la auditoría de cumplimiento.
4. Opinión de cumplimiento de legalidad.
5. Fundamento de la opinión.
6. Cuestiones clave de la auditoría.
7. Párrafos de énfasis.
8. Párrafos de otras cuestiones.
9. Recomendaciones.
10. Apéndices.
11. Anexos.
12. Alegaciones y su tratamiento.

El informe incluirá las conclusiones relacionadas con los objetivos definidos en el *apartado 2.2* y se organizará en los subapartados que lo requieran según la estructura de las áreas de trabajo definidas en el *epígrafe 7*, ambos del presente documento de planificación.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

La auditoría la realizará el siguiente equipo de auditoría por parte de la UTE:

- Socio Director.
- Jefe de Equipo.
- Auditora.
- Técnica.
- Técnica.

El personal de la CCA asignado a la supervisión del informe es el siguiente:

- Consejera responsable: Manuela Serrano.
- Coordinador
- Auditor y responsable técnico
- 2 Técnicos de auditoría
- Administrativo

6.2. Presupuesto de tiempo

Una estimación de las horas a destinar a la fiscalización, computadas desde el inicio de los trabajos preliminares hasta la entrega del borrador, se reflejan en los cuadros nº4 y nº5 siguientes para los equipos privados y de la CCA, respectivamente:

ESTIMACIÓN DE HORAS DE TRABAJO / UTE						
MES	**FASE**	**SOCIO**	**JEFE DE EQUIPO**	**AUDITOR**	**TÉCNICOS**	**TOTAL**
ENERO FEBRERO	TRABAJOS PRELIMINARES	10	10	-	-	**20**
MARZO ABRIL MAYO	ELABORACIÓN DE DIRECTRICES TÉCNICASY TRABAJOS DE CAMPO	-	35	100	200	**335**
JUNIO	SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE BORRADOR	35	45	-	-	**80**
TOTAL HORAS		**45**	**90**	**100**	**200**	**435**

FUENTE: UTE. **Cuadro nº4**

ESTIMACIÓN DE HORAS DE TRABAJO / CCA					
MES	**FASE**	**AUDITOR**	**TÉCNICOS**	**TOTAL**	**ADMVO.**
ENERO	TRABAJOS PRELIMINARES	10	20	**30**	-
FEBRERO		10	20	**30**	-
MARZO	ELABORACIÓN DE DIRECTRICES TÉCNICAS Y TRABAJOS DE CAMPO	10	20	**30**	-
ABRIL		20	30	**50**	-
MAYO		30	50	**80**	20
JUNIO	SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DE BORRADOR	105	110	**215**	30
TOTAL HORAS		**185**	**250**	**435**	**50**

FUENTE: CCA. **Cuadro nº5**

La presencia física en los centros de trabajo de la Fundación se reducirá en la medida de lo posible, si bien se estima necesaria, como mínimo, una jornada semanal durante la mayoría del período destinado al trabajo de campo. Las visitas sólo se realizarán si las condiciones sanitarias lo permiten.

6.3. Calendario previsto

Esta minimización presencial ha obligado a los responsables de las distintas áreas a la preparación de la documentación solicitada para su envío electrónico o depósito virtual, lo que ha ocasionado retrasos en la recepción y análisis de aquélla que se han considerado para la elaboración del calendario que se refleja en el cuadro nº6 siguiente.

CALENDARIO ESTIMADO	
FASE	**FECHA**
CARTA DE INICIO DE ACTUACIONES	02/02/2023
TRABAJOS PRELIMINARES Y PLANIFICACIÓN	02/02/2023
ENTREVISTA INICIAL E INICIO DEL TRABAJO DE CAMPO	21/02/2023
ENTREGA DEL BORRADOR DE DIRECTRICES TÉCNICAS POR UTE V1	29/03/2023
ENTREGA DEL BORRADOR DE DIRECTRICES TÉCNICAS POR UTE V2	18/05/2023
ENTREGA DEL BORRADOR DE DIRECTRICES TÉCNICAS A REVISIÓN	31/05/2023
ENTREGA DEL BORRADOR DE INFORME POR UTE	21/06/2023

FUENTE: UTE y CCA **Cuadro nº6**

7. ANEXOS

Anexo nº1

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

NORMATIVA ESTATAL

- Constitución Española. Texto Consolidado.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las actividades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- Ley 15/2010, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto-ley 7/2022, de 29 de marzo, sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación.
- Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Anexo nº1 (Cont.)

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

NORMATIVA AUTONÓMICA (Cont.)

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público Andaluz.
- Decreto Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 123/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

NORMATIVA PROPIA

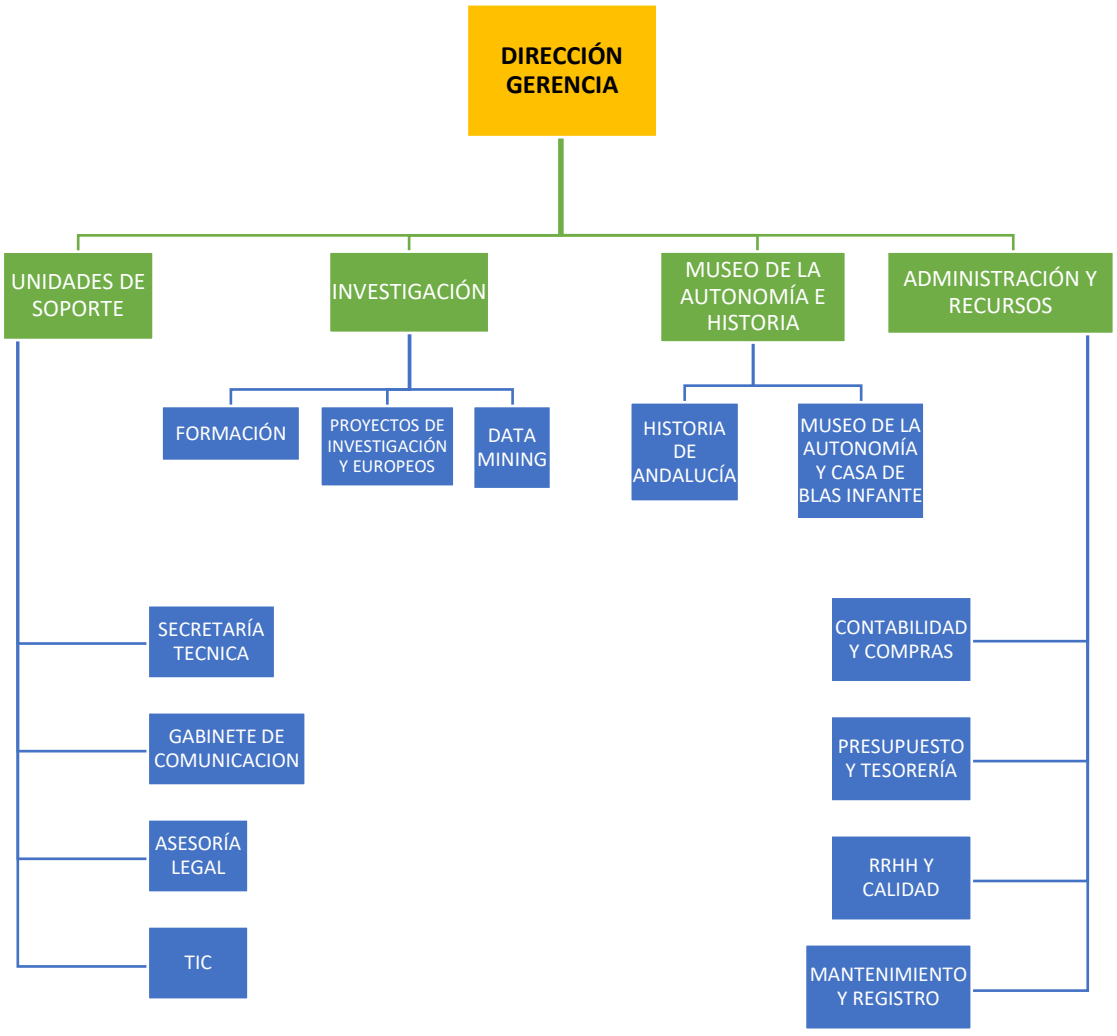
- Resolución, de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para registrar y ordenar el depósito del Convenio Colectivo de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, suscrito por la referida Entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia en los términos del art, 4 del texto convencional hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Resolución, de 23 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, registrar y ordenar el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Centro de Estudios Andaluces, suscrito por la Comisión de Interpretación y Control.
- Resolución, de 16 de abril de 2022, de la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, registrar y ordenar el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Centro de Estudios Andaluces y tabla salarial para el año 2021, suscrito por la Comisión de Interpretación y Control.
- Estatutos de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, modificados por el Patronato el 29 de septiembre de 2021, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía con fecha 29 de octubre 2021.
- Plan de Igualdad aprobado por la Comisión de Interpretación y Control de la Fundación en su reunión ordinaria del 21 de diciembre de 2017.
- Resolución 12/2019, de 23 de julio de 2019, del Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por la que se modifica la Resolución 03/2019, de 18 de febrero de 2019, de la Directora Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces por la que se acuerda la inscripción en su registro de actividades de tratamiento de las actividades de tratamiento de datos de carácter personal de la que es responsable y su publicación en su página web y en el portal web de la Junta de Andalucía.

FUENTE: CCA.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Anexo nº2.1

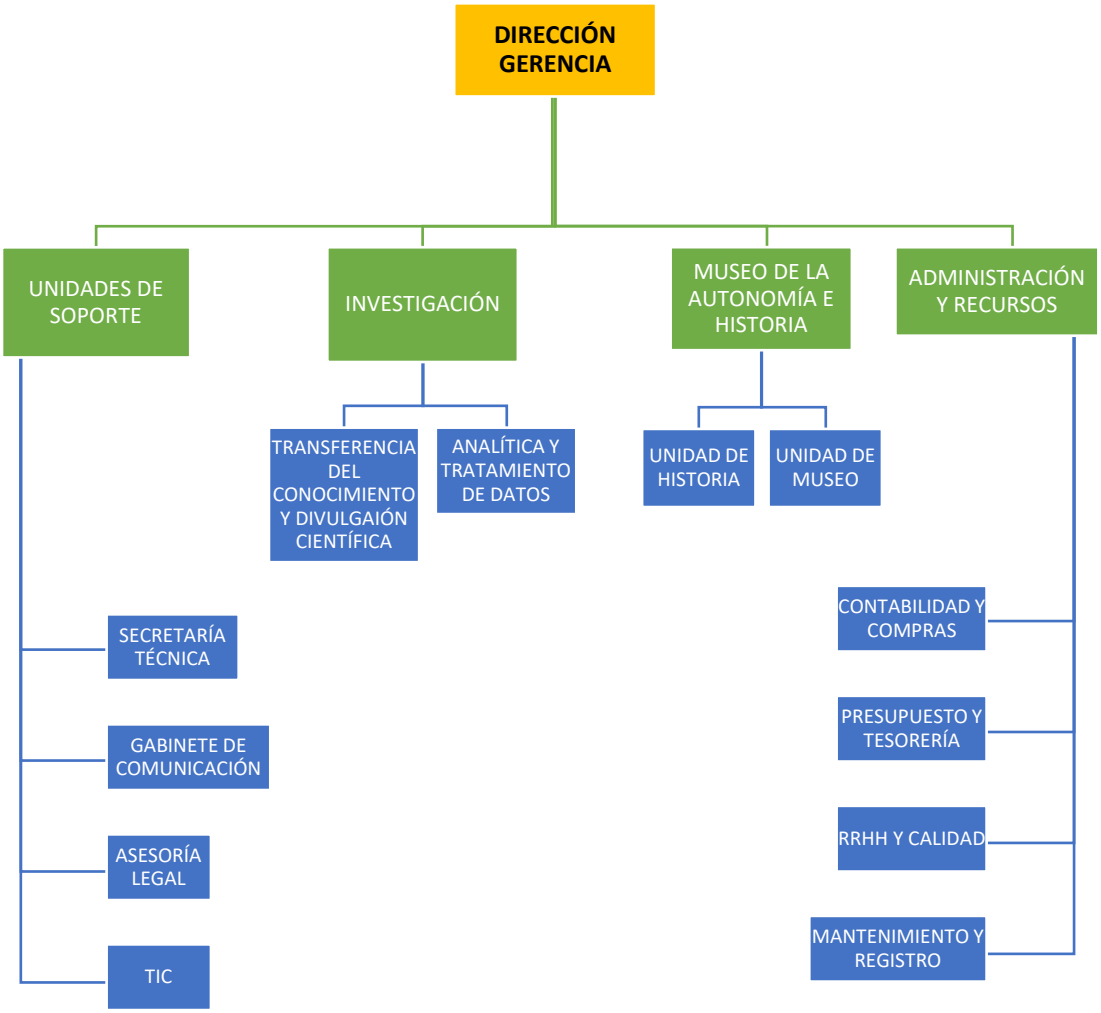
ORGANIGRAMA 2021



FUENTE: CENTRA.

Anexo nº2.2

ORGANIGRAMA 2023



FUENTE: CENTRA.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Anexo nº3.1

En m€

BALANCE

	2021	2020
ACTIVO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**14.222**	**14.527**
I. Inmovilizado intangible	**53**	**167**
1.- Investigación	27	128
3.- Patentes, licencias, marcas y similares	6	12
5.- Aplicaciones informáticas	6	3
8.- Investigación en curso	15	23
II. Bienes del patrimonio histórico	**5.621**	**5.615**
1.- Bienes inmuebles	5.559	5.554
2.- Archivos	61	61
III. Inmovilizado material	**8.547**	**8.743**
1.- Terrenos y construcciones	6.231	6.407
2.- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	85	105
3.- Inmovilizado en curso y anticipos	2.231	2.231
VI. Inversiones financieras a largo plazo	**2**	**2**
5.- Otros activos financieros	2	2
B) ACTIVO CORRIENTE	**523**	**557**
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	**8**	**5**
IV. Deudore s comerciales y otras cuentas a cobrar	**24**	**2**
6.- Otros créditos con las Administraciones Públicas	1	-
8.- Junta de Andalucía operaciones específicas	23	-
VI. Inversiones financieras a corto plazo	**62**	**62**
5.- Otros activos financieros	62	62
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**428**	**488**
1.- Tesorería	428	488
TOTAL GENERAL (A+B)	**14.746**	**15.085**
A) PATRIMONIO NETO	**14.233**	**14.556**
A.1. Fondos propios	**91**	**91**
I.-Dotación fundacional	90	90
III.- Excedentes de ejercicios anteriores	1	1
A.3. Subvenciones, donaciones y legados	**14.142**	**14.465**
B) PASIVO NO CORRIENTE	245	219
I. Provisiones a largo plazo	**150**	**124**
4.- Otras provisiones	150	124
II. Deudas a largo plazo	**95**	**95**
5.- Otros pasivos financieros	95	95
C) PASIVO CORRIENTE	**267**	**309**
II. Provisiones a corto plazo	**0**	**59**
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	248	250
1.-Proveedores	**52**	**94**
3.- Acreedores varios	120	62
6.- Otras deudas con las Administraciones Públicas	76	93
7.- Anticipos de clientes	-	1
VII. Periodificaciones a corto plazo	19	-
TOTAL GENERAL (A+B+C)	**14.746**	**15.085**

FUENTE: CCAA.

Anexo nº3.2

En m€

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

	2021	2020
A) OPERACIONES CONTINUADAS **1. Ingresos de la entidad por la actividad propia**	**3.120**	**2.884**
a) Ingresos por encargos a medios propios	4	-
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	92	45
c) Transferencias de financiación, subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	3.024	2.840
3. Gastos por ayudas y otros	**-13**	**-19**
a) Ayudas monetarias	-13	-19
6. Aprovisionamientos	**-1.328**	**-754**
7. Otros ingresos de la actividad	**6**	**1**
8. Gastos de personal	**-1.176**	**-1.571**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-888	-1.226
b) Cargas sociales	-288	-345
9. Otros gastos de explotación	**-607**	**-548**
a) Servicios exteriores	-606	-548
b) Tributos	-1	-
d) Otros gastos de gestión corriente	**-324**	**-402**
10. Amortización del inmovilizado	**322**	**402**
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	**203**	**292**
a) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio	119	110
12. Excesos de provisiones	**-1**	**-**
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-1	-
b) Resultados por enajenaciones y otras 13 bis. Otros resultados	**0**	**7**
1. Subvenciones recibidas	**-322**	**-402**
D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)	**-322**	**-402**
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	**-322**	**-402**
I) OTRAS VARIACIONES	**-1**	**-**
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+I)	**-323**	**-402**

FUENTE: CCAA.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Anexo nº3.3

En m€

PRESUPUESTO Y SU EJECUCIÓN

	PRESUPUESTO	EJECUTADO	EJECUCIÓN
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de cifra de negocios	**50**	**96**	**92%**
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	-	4	
b) Ventas	26	48	85%
c) Prestaciones de servicios	24	44	83%
4. Aprovisionamientos	**-930**	**-1.341**	**44%**
c) Trabajos realizados	-930	-1.341	44%
5. Otros ingresos de explotación	**2.825**	**3.031**	**7%**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7	6	-14%
b) Subvenciones y otras transferencias	-	21	
b.2) De otros	-	21	
c) Transferencias de financiación	2.818	3.003	7%
6. Gasto de personal	**-1.420**	**-1.176**	**-17%**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.083	888	-182%
b) Cargas sociales	337	-288	-185%
7. Otros gastos de explotación	**-525**	**-607**	**16%**
a) Servicios exteriores	-525	-606	15%
b) Tributos	-	-1	
8. Amortización del inmovilizado	**-400**	**-324**	**-19%**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**400**	**322**	**-20%**
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	350	203	-42%
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	50	119	138%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	**-**	**-1**	
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-1	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+4+5+6+7+8+9+11)	**-**	**-**	
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-**	**-**	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A-1+A-2)	**-**	**-**	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	**-**	**-**	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**-**	**-**	
Total DEBE	**-3.275**	**-3.448**	**5%**
Total HABER	**3.275**	**3.448**	**5%**

FUENTE: CCAA.